

Cuales son las exenciones que necesitan tramitar su solicitud

Las exenciones que necesitan formalización para el goce de la exención se encuentra en el Art. 53º Inc. b) Ley Nº 843. : Los vehículos automotores pertenecientes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y a sus miembros acreditados en el país, con motivo del directo desempeño de su cargo y a condición de reciprocidad. Así mismo están exentos los vehículos automotores de los funcionarios extranjeros de organismos internacionales gobiernos extranjeros e instituciones oficiales extranjeras, con motivo del directo desempeño de su cargo, debiendo presentar conforme a Ley:

- Póliza Titularizada
- Carnet de Propiedad del Vehículo
- Cédula de Identidad o Pasaporte del Propietario.

